

- Productos que pueden ser vendidos:
- a. Frutas, verduras y hortalizas.
  - b. Artículos textiles y marroquinería.
  - c. Cerámica, loza y cristalería.
  - d. Calzado.
  - e. Juguetería.
  - f. Flores y plantas.
  - g. Cassetes y discos.

Se autorizan los siguientes puestos:

10. Textiles.
  4. Zapateros.
    1. Florista.
    4. Fruteros.
  1. Cuadros, objetos decoración.
  1. Música.
  1. Libros.
  1. Frutos secos.
  2. Plásticos-ferretería.
  2. Artesanía.

El resto del capítulo que no resulta afectado, continua vigente.

Alfaro, 4 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana* III.C.491

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1987, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 12 de 28 de enero de 1988, relativo a la aprobación inicial de la modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Urbana sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación.

Don Jesús Tome Rando, Secretario de Admón. Local con ejercicio en el Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, del que es Alcalde-Presidente Don Juan José Altuzarra Arenzana.

Certifico: Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria en primera convocatoria el día 29 de diciembre de 1987, adoptando, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.2. Se da cuenta a la Corporación del contenido de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, reguladora de los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana.

— La Corporación, previo un detenido estudio del asunto, y su declaración de urgencia, adoptó por unanimidad un acuerdo con los siguientes apartados:

1. Incrementar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana que señala el art. 1º.1 de la Ley en un diez por ciento, quedando por tanto fijado para el ejercicio de 1988 y sucesivos, mientras no se modifique, en el límite máximo autorizado por el citado art., punto 2, letra A.

2. Incrementar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria que señala el art. 2º.1 de la Ley, en un cinco por ciento, quedando fijado por tanto para el ejercicio de 1988 y sucesivos, mientras no se modifique, en el límite máximo autorizado por el citado art. 2º en su punto 2.

3. Exponer al público durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, el acuerdo adoptado, a fin de que los interesados puedan durante dicho período examinar el expediente, y en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4. En el supuesto de que no se presente reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y de aprobación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria.

Y para que conste, y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Baños de Río Tobía, a 12 de enero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Baños de Río Tobía, a 6 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS**

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987*

III.C.486

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes,

quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Gallinero de Cameros, 22 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA**

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987*

III.C.479

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio 1987, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Manzanares de Rioja, a 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Relación de propietarios y bienes afectados en el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de "Acometida a la red general de agua potable y alcantarillado del Matadero Comarcal de Nájera"* III.C.480

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de "Acometida a la red general de agua potable y alcantarillado del Matadero Comarcal de Nájera", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 3 de junio de 1987 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de subsanación de errores.

**RELACION DE BIENES AFECTADOS**

Parcela	Propietario	m.2 valoración	
276	Mª Luisa Narro Arciniega	91,8	32.848
274	José Antonio Dulce Ruanes	41,4	14.814
273	Pilar Maiso González	73,8	26.407
272	Rosa García Izquierdo	144,0	51.526
272	Santiago García Izquierdo	111,6	39.933
442	Ubaldo Muntión Lacalle	97,2	34.780
368	Benito García Andonegui	48,6	17.390
275	Palmira Mendoza Lacalle	61,2	21.898

Nájera, 4 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI**

*Exposición pública de las Cuentas Generales de 1985, 1986 y 1987*

III.C.481

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1985, 1986 y 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días a los efectos que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Ochánduri, 31 de marzo de 1988.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988*

III.C.482

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ochánduri, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto Geneal de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de